



A través de correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2020, se responde la consulta indicada desde Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra, señalándose que el procedimiento en este tipo de casos consiste en la regularización a través de un acto administrativo fuera de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, debiendo publicarse una vez emitido en el Portal de Transparencia de este Establecimiento.

6.- Que, sin embargo, y en conformidad con lo señalado en los documentos Recepción Conforme N°0008/2022 de 02 de marzo de 2022, por las facturas N°981/2022 y N°982/2022, emitida por la Unidad Control Servicio Externalizados, en relación a que los servicios de confección de prótesis dental para la unidad dental del Hospital Regional de Antofagasta, ejecutados durante el 2021, fueron efectivamente prestados y cumplieron con los requerimientos planteados desde las Unidades pertinentes hacia la Unidad de Abastecimiento.

Debido a lo señalado, se solicita el pago por concepto de servicios de confección de prótesis, según el siguiente detalle:

RUT	BOLETA	FECHA EMISION	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCION CONFORME
10.016.142-7	981	11/01/2022	CARLOS ROCUANT	1.393.000	0008/2022
10.016.142-7	982	11/01/2022	CARLOS ROCUANT	4.858.000	0008/2022

7.- Que, por los servicios prestados a este Establecimiento, el proveedor Carlos Rocuant Rivas Rut 10.016.142-7, ha emitido Boleta de Honorarios Electrónica N°981 de 11 de enero de 2022, por un valor de \$1.393.000 y Boleta de Honorarios Electrónica N°982 de 11 de enero de 2022, por un valor de \$4.117.155, las cuales a la fecha de emisión del presente acto no han sido pagada.

8.- Que, si bien la contratación de los servicios prestados, se ejecutó sin realizar los procedimientos de rigor establecidos en la Ley de Compras Públicas, en el sentido de omitirse la resolución que autorizara la contratación directa, se dan los presupuestos fácticos y jurídicos para recurrir a esta modalidad de contratación pública. Asimismo, advertida la falta de contrato suscrito por las partes, el profesional de buena fe, cumplió con prestar el servicio requerido, a entera conformidad de su contraparte.

9.- Que, en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en el Dictamen N° 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que, si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquélla. En otras palabras, de conformidad al principio retributivo de la Administración del Estado, éste no puede beneficiarse de la labor desarrollada por un proveedor sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria.

10.- Que, atendido lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado es posible la retroactividad de los actos administrativos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, circunstancias que se dan en la especie.

11.- Que, existiendo disponibilidad presupuestaria de acuerdo a refrendación del Departamento de Finanzas de esta Dirección, efectuada en Memo N°704, con fecha 10 de junio de 2022,

**TENIENDO PRESENTE;** lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N°21.289, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras año 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 19.400, de fecha 31 de diciembre de 2020; Resolución Exenta N°978, de 2020, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

#### R E S U E L V O:

1° **REGULARÍCESE** la contratación del proveedor **Carlos Rocuant Rivas** Rut 10.016.142-7, domiciliado en José Miguel Carrera #1899 oficina 102, Antofagasta, por Compra de Servicio de Confección de Prótesis Dental para la Unidad Dental del Hospital Regional de Antofagasta.

2° DÉJESE ESTABLECIDO que el monto total de la regularización asciende a la suma \$6.251.000.- (Seis millones doscientos cincuenta y un mil pesos).

3° AUTORIZÉSE EL PAGO de la Boleta de Honorarios Electrónica N°981 de 11 de enero de 2022, por un valor de \$1.393.000 y Boleta de Honorarios Electrónica N°982 de 11 de enero de 2022, por un valor de \$4.117.155, del proveedor Carlos Rocuant Rivas, por la suma de dinero indicada en el resuelvo 2° de esta resolución, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y refrendados por la unidad respectiva.

4° IMPÚTESE el gasto que irroge la presente contratación al Ítem Presupuestario N°22.04.004.004 denominado "Prótesis y Ortesis", del presupuesto del Hospital Regional de Antofagasta, año 2022

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5° PUBLÍQUESE la presente resolución, en el portal

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
*Francisco Bueno Natusch*  
**FRANCISCO BUENO NATUSCH**  
**DIRECTOR (S)**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

**DISTRIBUCION: N°688/**  
- Subdirección Administrativa  
- Oficina de Parte  
- Unidad de Abastecimiento  
- Unidad de Finanzas  
- Unidad de Asesoría Jurídica

  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTRO DE FE**